

Política del distrito

2415.04 - TÍTULO I – PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES EN TODO EL DISTRITO

Sección: Programa Fecha de creación: junio de 2014 Fecha de edición: junio de 2022

[Ver ALERTA DE POLÍTICA Nos. 191 y 227]

Para apoyar el fortalecimiento del rendimiento académico de los estudiantes, cada distrito escolar que recibe fondos del Título I, Parte A debe desarrollar, acordar y distribuir conjuntamente con los padres de los niños participantes una política escrita de participación de padres y familias que contenga la información requerida por la Sección 1116 (a)(2) de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esta Política establece las expectativas del distrito escolar para la participación de los padres y la familia, describe cómo el distrito escolar implementará una serie de actividades específicas de participación de los padres y la familia y se incorpora al Plan Escolar Anual (ASP) del distrito escolar.

A. Expectativas generales

El distrito escolar acepta implementar los siguientes requisitos legales:

1. El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la Sección 1116 de ESEA. Estos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con consultas significativas con los padres de los niños participantes.
- b. De conformidad con la Sección 1116 de la ESEA, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas requeridas de participación de padres y familias a nivel escolar cumplan con los requisitos de la Sección 1116(b) de la ESEA, y cada una incluya, como componente, un pacto entre la escuela y los padres consistente con la Sección 1116(d) de la ESEA.
- C. El distrito escolar incorporará esta política de participación de padres y familias en todo el distrito en el plan de su distrito escolar desarrollado bajo la Sección 1112 de la ESEA.
- d. Al llevar a cabo los requisitos de participación de padres y familias del Título I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas brindarán oportunidades completas para la participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños

migratorios. incluyendo proporcionar información e informes escolares requeridos bajo la Sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme e, incluyendo formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan.

mi. Si el plan del distrito escolar para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la Sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará cualquier comentario de los padres con el plan si lo solicita el Departamento de Educación de Nueva Jersey. (NJDOE).

F. El distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en escuelas de Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres y las familias, y garantizará que no menos del noventa por ciento de el uno por ciento reservado va directamente a las escuelas.

gramo. El distrito escolar se regirá por la siguiente definición estatutaria de participación de padres y familias, y espera que sus escuelas de Título I lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con su definición:

(1) “Participación de los padres y las familias” significa la participación de los padres en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucra el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo garantizar:

a) Que los padres desempeñen un papel integral en la asistencia al aprendizaje de sus hijos;

b) Que se aliente a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;

c) Que los padres participen plenamente en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la adopción de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y

(d) La realización de otras actividades, tales como las descritas en el Artículo 1116 de la ESEA.

h. Para los estados donde se establece un Centro de recursos e información para padres, el distrito escolar informará a los padres y a las organizaciones de padres sobre el propósito y la existencia del Centro de recursos e información para padres en el estado.

B. Descripción de cómo el distrito implementará los componentes requeridos de la política de participación de padres y familias en todo el distrito

1. El distrito escolar tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación de padres y familias en todo el distrito según la Sección 1112 de ESEA:
 - a. Los foros abiertos para padres/miembros de la comunidad serán realizados por encuestas, directores y/o el Director de Título I (en curso).
 - b. Los padres/miembros de la comunidad forman parte de los comités según sea necesario (continuo).
2. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela según la Sección 1116 de ESEA:
 - a. El sitio web del distrito proporcionará información relacionada con el personal, el Título I y qué Estándares de Aprendizaje Estudiantil de Nueva Jersey están dirigidos a cada nivel de grado en el plan de estudios.
 - b. Se realizan presentaciones para actualizar a los padres en las reuniones de la Junta de Educación, reuniones de interacción con los padres, noches familiares, en el sitio web del distrito y/o en las noticias.
3. El distrito proporcionará la siguiente coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesarios para ayudar a las escuelas de Título I, Parte A a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar:
 - a. Reuniones anuales de planificación
4. El distrito escolar coordinará e integrará estrategias de participación de los padres en la Parte A con estrategias de participación de los padres bajo los siguientes otros programas: (Inserte programas, tales como: Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Parents As Teachers, Home Programa de Instrucción para Jóvenes en Edad Preescolar y programas preescolares operados por el Estado), por:
 - a. Reuniones del Consejo de Hogar y Escuela
 - b. El programa preescolar WTSD
5. El distrito escolar tomará las siguientes medidas para realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta Política de participación de los padres para mejorar la calidad de sus escuelas del Título I, Parte

A. La evaluación incluirá la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades de participación de los padres (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un alfabetismo limitado o pertenecen a cualquier origen racial o étnico minoritario). El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación sobre su Política y actividades de participación de los padres para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y revisar, si es necesario (y con la participación de los padres), sus políticas de participación de los padres.

(Enumere acciones, como describir cómo se realizará la evaluación, identificar quién será responsable de realizarla y explicar qué papel desempeñarán los padres):

a. Reuniones de partes interesadas del Título I del Distrito

b. Formularios de comentarios y encuestas, según sea necesario

(1) Reuniones de partes interesadas del Título I (Persona responsable: el director del Título I coordina las reuniones de las partes interesadas; se invita a los representantes de los padres a asistir y proporcionar comentarios).

(2) Comentarios de las encuestas (el equipo administrativo desarrolla y envía encuestas a través de Blackboard para obtener comentarios de todas las familias.

6. El distrito escolar desarrollará la capacidad de la escuela y de los padres para una fuerte participación de los padres, con el fin de garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, a través de las siguientes actividades. se describe específicamente a continuación:

a. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas de Título I, Parte A, brindará asistencia a los padres de niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante la realización de las acciones que se describen a continuación:

(1) Los desafiantes estándares académicos estatales;

(2) Las evaluaciones académicas locales y de Nueva Jersey, incluidas evaluaciones alternativas;

(3) Los requisitos del Título I Parte A;

(4) Cómo monitorear el progreso de su hijo; y

(5) Cómo trabajar con los educadores:

- (a) Talleres
- (b) Articulación del plan de estudios,
- (c) PLC
- (d) Programas para padres/familias en el distrito
- (e) Conferencias respaldadas por el estado

b. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres, al:

(1) Reuniones de interacción con los padres

(2) Comité de partes interesadas

(3) Noches Familiares/Talleres

C. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas y padres, educará a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, directores y otro personal sobre cómo comunicarse con los padres, comunicarse y trabajar con ellos como socios iguales en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y las escuelas, mediante:

(1) Reuniones de partes interesadas

(2) Apoyar la asistencia a conferencias/talleres locales, estatales y nacionales.

d. El distrito escolar, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, programas de instrucción en el hogar para jóvenes en edad preescolar, el programa Parents as Teachers y centros preescolares públicos. y otros programas, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres a participar plenamente en la educación de sus hijos, mediante:

(1) Difundir charlas, talleres y oportunidades para educar a los padres sobre la importancia de la alfabetización y las matemáticas.

mi. El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas, reuniones y otras actividades para padres se envíe a los padres de los niños participantes en

un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido y, para en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

- (1) Proporcionar información relevante en el sitio web del distrito.
- (2) Envío de copias impresas de las comunicaciones a las familias.
- (3) Comunicaciones masivas vía Blackboard.

C. Componentes de la política discrecional de participación de padres y familias en todo el distrito

La Política de participación de padres y familias de todo el distrito puede incluir párrafos adicionales que enumeren y describan otras actividades discrecionales que el distrito escolar, en consulta con sus padres, decida realizar para desarrollar la capacidad de los padres de participar en la escuela y el sistema escolar para apoyar el desarrollo de sus hijos. rendimiento académico, como las siguientes actividades discrecionales enumeradas en la Sección 1116(e) de ESEA:

- a. Involucrar a los padres en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de esa capacitación;
 - b. Proporcionar la capacitación necesaria en alfabetización para los padres con fondos del Título I, Parte A, si el distrito escolar ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para esa capacitación;
 - C. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres y la familia, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela;
 - d. Capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres;
 - mi. Para maximizar el compromiso y la participación de los padres y las familias en la educación de sus hijos, organizar reuniones escolares en una variedad de horarios o realizar conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores, que trabajan directamente con los niños participantes, con los padres que no pueden asistir. esas conferencias en la escuela;
- F. Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres y la familia;
- gramo. Establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres y las familias en los programas del Título I, Parte A;

- h. Desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones y empresas comunitarias, incluidas las organizaciones religiosas, en las actividades de participación de padres y familias; y
- i . Proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres y la familia según la Sección 1116, según lo soliciten los padres.

Esta Política de Participación de los Padres en todo el Distrito ha sido desarrollada conjuntamente y acordada con los padres de niños que participan en programas del Título I, Parte A. Esta Política se distribuirá a todos los padres de niños participantes del Título I, Parte A en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan, al comienzo de cada año escolar o cuando se determine que el niño es elegible. y comienza a participar en los programas del Título I, Parte A.

Ley de Educación Primaria y Secundaria, Título I, Sección 1116(a)(2).

Adoptado: 25 de junio de 2014

Revisado: 29 de abril de 2020

Revisado: 15 de junio de 2022